



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XVI – N° 1

(Antes Ordenanza 03/98)

ARTÍCULO 1.- Establece la obligatoriedad de la limpieza de los terrenos en el casco urbano, y la prohibición de que en los mismos se arroje la basura.

ARTÍCULO 2.- Autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar el desmalezamiento y limpieza de los terrenos, cuando los propietarios de los mismos no lo hicieran.

ARTÍCULO 3.- Fija el monto de 25 UF, en concepto de cobro por la limpieza realizada.

ARTÍCULO 4.- Establece la construcción de cestos de hierro en las distintas paradas o refugios peatonales construidas en los límites municipales, estableciendo que los mismos ingresen en el cronograma y en el recorrido del servicio de recolección de residuos.

ARTÍCULO 5.- Autoriza al Ejecutivo Municipal para que adecue la imputación del gasto que demande la construcción de los cestos como así también su instalación para que se pueda dar respuesta a las demandas de los vecinos y de esa manera prevenir contaminaciones ambientales

ARTÍCULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 1

(Antes Ordenanza 03/98)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/3	Texto original
Arts. 4/5	Incorporados por refundición Ord. 32/09
Art. 6	Anterior Art. 4. De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En todo el articulado del texto normativo se reemplazaron las palabras mayúsculas por minúsculas.
- 3- Se sustituyen los verbos en el art.1 “ESTABLECER” por “Establece”; en el art.2 “AUTORIZAR” por “Autoriza”; en el art.3 “FIJAR” por “Fija”, “Establecese” por “Establece” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el art. 3 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 5- En el artículo 6 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que consigno de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.